

Decimoquinto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de julio de 2001, por la que se establece el procedimiento para la selección y publicación de materiales educativos de centro y de aula. (BOJA núm. 90, de 7.8.2001.*

Advertidos errores en la inserción de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13.429, en el texto del Artículo primero. Objeto, donde dice: «La presente Orden tiene como objeto promover la producción y facilitar la difusión de materiales educativos de centro y aula entre el profesorado», debe decir: «La presente Orden tiene como objeto promover la reflexión sobre la práctica docente y facilitar su difusión entre el profesorado como material de centro y de aula».

Sevilla, 21 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 27 de noviembre de 2001, por la que se nombra funcionario de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización) del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática (A2019).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática (A2019), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), convocadas por Orden de 12 de abril de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 57, de 16 de mayo de 2000), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática, al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Orden, con expresión del destino y el carácter de ocupación del mismo.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías

Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del Sirhus.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía  
 Consejería de Justicia y Administración Pública  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA  
 CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO  
 OPCIÓN: INFORMÁTICA (A2019)  
 DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA LEY 17/1999, DE 28 DE DICIEMBRE

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
28.455.178 24,500	PAVÓN EDUCACIÓN Y CIENCIA	FERNÁNDEZ SECRET. GRAL TÉCNICA	JOSÉ LUIS SECRET.GRAL.TÉCNICA	1047910	ANALISTA DE SISTEMA SEVILLA	DEFINITIVO	1

*ORDEN de 30 de noviembre de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización) del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C2003).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C2003), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), convocadas por Orden de 26 de abril de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 2000), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión del destino y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del Sirhus.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía  
 Consejería de Justicia y Administración Pública  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA  
 CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS  
 OPCIÓN: INFORMÁTICA (C2003)  
 DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA LEY 17/1999, DE 28 DE DICIEMBRE

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
28.439.235 26,66	JIMÉNEZ AGRICULTURA Y PESCA	TEMPA SECRET.GRAL.TÉCNICA	ENRIQUE SECRET.GRAL.TÉCNICA	2317610	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	1
28.861.430 25,50	BAENA MEDIO AMBIENTE	ALCOBA SECRET.GRAL.TÉCNICA	JOSÉ MANUEL SECRET.GRAL.TÉCNICA	1510	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	2
24.780.286 25,00	DOMINGUEZ OBRAS PÚBLICAS Y TRANSP.	ALCAIDE DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARLOS ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	268410	OPERADOR DE CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	3
4.134.816 24,33	GARCÍA JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	FRAILE SECRET.GRAL.TÉCNICA	ERNESTO SECRET.GRAL.TÉCNICA	6668310	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	4

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Pérez Martínez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Ecología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Pérez Martínez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Ecología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Biología Animal y Ecología.

Granada, 28 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Núñez Pérez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Núñez Pérez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

Granada, 28 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Gálvez Domínguez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Derecho Mercantil, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Eduardo Gálvez Domínguez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Derecho Mercantil.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Romano y Derecho Mercantil.

Granada, 28 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Angeles Muñoz Fernández Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Organización de Empresas, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Angeles Muñoz Fernández Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Organización de Empresas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing.

Granada, 4 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Aurelio Ureña Espa Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Educación Física y Deportiva, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Aurelio Ureña Espa Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 4 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Gómez Berrocal Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Psicología Social, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Gómez Berrocal Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Psicología Social.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Granada, 7 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Pilar Martínez Narváez-Cabeza de Vaca Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Pilar Martínez Narváez-Cabeza de Vaca Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Granada, 7 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Zamora Muñoz Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Biología Animal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Zamora Muñoz Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Biología Animal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Biología Animal y Ecología.

Granada, 7 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Marta de la Concepción Ruiz García Catedrática de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Marta de la Concepción Ruiz García Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de «Sociología y Trabajo Social».

Huelva, 5 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Veger Jaén.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública

de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión

de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría de la Consejera. Sevilla.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Código: 110510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Nivel: 15.

C. específico: X-XX-761.352.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Admón. pública.

Area relacional:

Exp.: 1 año.

Requisitos RPT:

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocada por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 28 de junio de 2001 (BOJA núm. 81, de 17 de julio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Pro-

vincial de Economía y Hacienda de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimer de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999),

#### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que, en el mismo, se especifican.

2. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base decimotercera de la Resolución de 28 de junio de 2001, de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de noviembre de 2001.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

## ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO  
ADJUDICACIÓN DE DESTINOS-LISTAS DEFINITIVAS

Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda  
Localidad y provincia: Granada

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTOS
CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO				
24179714	MORENO	ESTEVEZ	MONTSERRAT	C1	18,250
162310	NG. CONTROL DE RECAUDACIÓN				
24292637	RUIZ	CARRILLO	JESÚS	D1	21,750
164410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
24180074	JEREZ	JIMENEZ	MAXIMILIANO	D1	18,880
165410	UN. RECURSOS				
24094167	ROMERO	GRANADOS	JOSÉ LUIS	A2	23,050
165810	ASESOR TÉCNICO-VALORACIÓN				
24147363	RUIZ	FERNÁNDEZ	ANDRÉS	C1	21,295
24172915	MOYA	SÁNCHEZ	JOSÉ	C1	20,550
165910	AGENTE TRIBUTARIO				
24212040	SÁNCHEZ	MEDINA	JUAN DIEGO	A12	15,015
166010	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS				
24179175	NAVARRO	NAVARRO	SALVADOR	A12	15,807
166210	DP. CONTROL FINANCIERO				
24248681	OLIVEIRA	SILVEIRA	BLANCA	B11	13,330
167510	ASESOR LIQUIDADOR				
24073272	FERNÁNDEZ	SANTISTEBAN	JUAN FRANCISCO	A11	23,780
167810	DP. RECURSOS				
24142864	DE LA TORRE	DE LA TORRE	JOSÉ ANTONIO	B11	16,650
477710	ASESOR TÉCNICO COMERCIO				
29764305	ZALVIDE	PLA	LUCIA	A11	20,850
478810	DP. COMERCIO				
29079089	CARO	ROBLES	VÍCTOR	A12	16,247
6599710	SC. INSPECCIÓN DE CUENTAS				
24115465	DIAZ	MORENO	Mª TERESA	D1	23,000
6600010	NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN				
24133537	DIAZ	ARANDA	ÁNGEL	A11	21,000
6600310	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS				
24093786	GARCÍA	MONTES	JOSEFA	C1	21,950
6600510	NG. RECURSOS				
25897606	MORALES	BAQUERO	CARMEN MERCEDES	C1	19,620
6600610	ASESOR TÉCNICO INFORMACIÓN				
24113914	MUÑOZ	GUINDOS	ANGELA MARÍA	D1	21,300
26182891	MILÁN	GUERRERO	ROSA MARÍA	D1	20,625
24287739	LÓPEZ-QUIÑONES	HERNÁNDEZ	Mª LUISA	D1	20,550
29078660	LUQUE	FERNÁNDEZ	ANTONIO JESÚS	D1	20,540
24070999	TAPIA	ROBLES	Mª FÁTIMA	D1	20,300
24179942	MORALES	CASTRO	Mª CARMEN	D1	20,300
6601010	AUXILIAR RECEPCIÓN DOCUMENTOS				
24281527	SÁNCHEZ	REYES	Mª INMACULADA	B11	20,820
6601110	SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES				

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16.10. 01) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

**A N E X O**

DNI: 31.983.578.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Domínguez.

Nombre: Manuel.

Código P.T.: 7062710.

Puesto de trabajo: Servicio de Empleo.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por la Resolución que se cita.*

Por Resolución de 17 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 115, de 4 de octubre de 2001), se convocó concurso

de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, delegada por Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de junio de 2001,

**RESUELVO**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Admón. Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución por la que se convoca el concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Málaga, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, M<sup>a</sup> José Lanzat Pozo.

**ANEXO****JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE****CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO DELEG.PROV. DE MALAGA AÑO 2001**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ/ORG.AUT.	C.DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24.766.813 6638310	GALLARDO ASESOR TECNICO DELEGACION PROVINCIAL	HIDALGO, MALAGA	AGUSTÍN DELEG.PROV. MALAGA	A.1	25.35
24.817.983 1777110	BELLIDO NG. HABILITACION DELEGACION PROVINCIAL	GARCIA MALAGA	INMACULADA DELEG.PROV. MALAGA	D.1	23.0
24.854.131 6733110	VERA UN. INFORMACION DELEGACION PROVINCIAL	ROSADO, MALAGA	FRANCISCO DELEG.PROV. MALAGA	C.1	19.375
05.600.098 507110	TORRES SC. TURISMO DELEGACION PROVINCIAL	ALFARO, MALAGA	ARCADIA DELEG.PROV. MALAGA	B.1	21.81
52.572.323 3102710	GAMEZ ASESOR TECNICO DELEGACION PROVINCIAL	MARTIN TURISMO Y DEPORTE MALAGA	INMACULADA DELEG.PROV. MALAGA	B.1	12.02
24.755.437 6730810	VAZQUEZ INSPECTOR DE DEPORTES DELEGACION PROVINCIAL	PEREZ, TURISMO Y DEPORTE MALAGA	JUAN DE LA CRUZ DELEG.PROV. MALAGA	A.1	26.15
29.084.750 6730910	SALAS UN. PROCEDIMIENTO DELEGACION PROVINCIAL	RODRÍGUEZ, MALAGA	MARIA TURISMO Y DEPORTE MALAGA	A.1 DELEG.PROV.	18.3

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA****DISPONGO**

*ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocados por Orden que se cita.*

Ampliar en dos meses el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia, convocado por Orden de 16 de julio de 2001 (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre).

Sevilla, 19 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

Habiéndose convocado mediante Orden de 16 de julio de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre), concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base Duodécima de dicha Orden que la resolución del convocado concurso debería efectuarse en el plazo de dos meses, pudiéndose prorrogar si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

El elevado número de solicitudes presentadas y admitidas para participar en el concurso impiden razonablemente el cumplimiento del plazo previsto, y con la finalidad de que la comisión de valoración disponga del tiempo necesario para proceder al análisis de las instancias presentadas y posterior elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso, en uso de la previsión contemplada en la Orden de la Convocatoria, ampliar el plazo de resolución del concurso.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Educación y Ciencia por el artículo 7 del Decreto 151/1996, de 30 de abril; la base Duodécima de 16 de julio de 2001, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Sv. Administración General.  
Código: 2205910.  
Centro directivo: D. P. Granada.  
Centro de destino: D. P. Granada.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A-B.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Admón. Pública.  
Area relacional:  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-1.841.  
Experiencia: 3.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Vececonsejería, por la que se autorizan Tarifas de Taxis de Sevilla. (PP. 14/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### ASOCIACION UNION SEVILLANA DEL TAXI. SEVILLA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	0,91 euros
Kilómetro recorrido	0,62 euros
Hora de espera o parada	13,61 euros
Carrera mínima	2,49 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,12 euros
Kilómetro recorrido	0,76 euros
Hora de espera o parada	17,02 euros
Carrera mínima	3,13 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria de Abril.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Suplementos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	0,35 euros
Servicios en días de Feria de Abril de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en el aparato taxímetro en la tarifa 2	25%
Servicios especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro):	
Aeroclub de Tablada, Puerto Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa	1,51 euros
Aeropuerto (entrada o salida) y/o Ida al Camping Sevilla	3,30 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como de la licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la licenciatura en Economía por las respectivas Universidades Andaluzas.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de agosto de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 103, de 6 de septiembre, por la que se convocan los premios arriba mencionados; y vistas las propuestas de las diferentes Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las distintas Universidades Andaluzas, según establece el punto sexto de la Orden arriba mencionada; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según el apartado séptimo de la citada Orden,

#### RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Rocío López Escobar, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Cristina Eugenia Larios Villalobos. Ambos de la Universidad de Málaga.

Segundo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Almería a don Francisco Jesús Freniche Palenzuela.

Tercero. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Jaén a doña María Inmaculada Cobo Muro.

Cuarto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz a don Ramón López Medina.

Quinto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Jesús Javier Fernández Paños, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a don Juan Lara Rubio. Ambos de la Universidad de Granada.

Sexto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Huelva a don Mario Cerdán Jiménez.

Séptimo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Samuel Salinas Carrasco, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Paola Corbalán Moreno. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Octavo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Córdoba a don Rafael Entrenas Chacón.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Secretario General, Juan Antonio Cortecero Montijano.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de noviembre de 2001.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de noviembre de 2001:

#### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 8.000.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 10.000.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.500.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

#### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,225.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,380.  
Pagarés a nueve (9) meses:  
Pagarés a doce (12) meses: 96,785.  
Pagarés a dieciocho (18) meses:

#### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,347%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,257%.  
Pagarés a nueve (9) meses:  
Pagarés a doce (12) meses: 3,285%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses:

#### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,225.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,380.  
Pagarés a nueve (9) meses:

Pagarés a doce (12) meses: 96,795.  
Pagarés a dieciocho (18) meses:

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Director General,  
Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se conceden ayudas para proyectos de investigación estadística convocadas por la Orden de 2 de agosto de 2001.*

Visto el expediente número 9/2001-SUB, seguido en procedimiento de concurrencia competitiva en este Organismo Autónomo, con objeto de realizar la disposición de fondos públicos para incentivar la investigación estadística en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en aspectos metodológicos como en los aplicados a temas de interés para la Comunidad Autónoma, resulta:

#### A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión por el Instituto de Estadística de Andalucía de ayudas para proyectos de investigación estadística y se convocan ayudas para el ejercicio 2001 (BOJA núm. 95, de 18 de agosto), se convocaron y regularon las ayudas destinadas a promover la realización de trabajos de investigación, metodológicos y aplicados, sobre temas relacionados con el área de la estadística pública de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Instruido el procedimiento y realizado el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 28 de noviembre de 2001, se ha dado traslado a este Organismo competente para resolver, de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Selección prevista en el artículo 7 de la Orden de 2 de agosto de 2001, en la que se contiene la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la citada Orden.

#### B) FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La Directora del Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 11.1 de la Orden de 2 de agosto de 2001, es el órgano competente para conceder las ayudas para proyectos de investigación estadística.

Segundo. En el procedimiento seguido se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad subvencional, y se han cumplido todos los trámites señalados en la Orden de 2 de agosto de 2001, y en las demás normas que le son de aplicación.

Tercero. En el expediente consta la valoración realizada por la Comisión de Selección para cada una de las solicitudes presentadas a esta convocatoria, de acuerdo con los criterios y el proceso de selección y valoración previstos en el artículo 10 de la Orden de 2 de agosto de 2001.

Vistos los antecedentes mencionados, la Propuesta de Resolución de la Comisión de Selección, la Orden de 2 de agosto de 2001, el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede dictar la siguiente

#### RESOLUCION

Primero. Conceder ayudas para proyectos de investigación estadística a los solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para la realización de los proyectos y por la cuantía que para cada uno de ellos se señala.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas a esta convocatoria de ayudas para proyectos de investigación estadística.

Tercero. En los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de las ayudas y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 2 de agosto de 2001. Transcurrido el citado plazo sin que los adjudicatarios hayan efectuado la aceptación, se tendrán por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Cuarto. El importe de las ayudas será librado a favor de las entidades beneficiarias de la siguiente forma:

- El 75% en concepto de anticipo a partir de la aceptación expresa de la ayuda.
- El 25% restante del importe de la ayuda se abonará a la entrega de los trabajos y documentación señalados en el artículo 14.2 de la Orden de 2 de agosto de 2001.

Quinto. El importe de las ayudas subvenciona la totalidad del presupuesto solicitado para la realización de cada uno de los proyectos, y se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.10.31.01.00.441.01.15 E.7 y 31.10.31.01.00.441.01.15 E.O.2002 del Presupuesto de Gastos del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sexto. Los trabajos de investigación deberán estar terminados en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la aceptación de las ayudas. Dentro del mes siguiente a dicha fecha, los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante la entrega de la documentación referida en el artículo 14.2 de la Orden de 2 de agosto de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

## ANEXO

## Relación de adjudicatarios de Ayudas para proyectos de investigación estadística en el ejercicio 2001

Organismo	Investigador principal	Título del proyecto de investigación	Subvención
Universidad de Málaga	José Sánchez Maldonado	Las estadísticas de la financiación autonómica en Andalucía: un análisis regional	1.500.000 Ptas. 9.015,18 euros
Universidad Pablo de Olavide	Jesús Rodríguez López	Un vector autorregresivo bayesiano para Andalucía: segunda fase	1.500.000 Ptas. 9.015,18 euros
Universidad Pablo de Olavide	Carlos Usabiaga Ibáñez	La ecuación de salarios. Un análisis regional	1.500.000 Ptas. 9.015,18 euros
Universidad Pablo de Olavide	Flor María Guerrero Casas	Metodología para la estimación de la distribución geográfica de los intercambios comerciales en el comercio mayorista e intermediarios en Andalucía	1.500.000 Ptas. 9.015,18 euros
Universidad de Huelva	Emilio Congregado Ramírez de Aguilera	Metodología y estimación, a través de indicadores de gasto, de la renta familiar disponible per cápita para los municipios de la C.A. Andaluza: una aplicación de técnicas de panel	1.360.000 Ptas. 8.173,76 euros
Universidad de Granada	José Fernando Vera Vera	La migración en Andalucía. Análisis de la estructura migratoria mediante técnicas de escalamiento multidimensional	1.500.000 Ptas. 9.015,18 euros

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2000-2001.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de agosto de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2000-2001, y un premio a una tesis doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas durante el curso académico 2000-2001 (BOJA núm. 97, de 23 de agosto); los Decanos de los distintos Centros han remitido al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro, acompañada de la documentación que señala el apartado 2 de la base 5 de la convocatoria.

En el caso de la Diplomatura en Estadística de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla se ha producido un empate entre las alumnas doña María del Rosario Rodríguez Griñolo y doña Silvia Bermúdez Parrado. En dicho caso se ha aplicado lo previsto en la base 4.2, f) de la convocatoria, y se ha realizado un sorteo entre ambas del que ha resultado propuesta doña Silvia Bermúdez Parrado.

Vistas las propuestas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén y Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la base 6.ª del apartado Primero de la Orden citada,

## RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros) a doña Sonia Castillo Gutiérrez, DNI núm. 75.017.648, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Segundo. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros) a doña Cristina Fernández Alvaro, DNI núm. 77.588.676, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Tercero. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros) a doña Carmen Segovia García, DNI núm. 74.643.004, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Cuarto. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros) a doña Cándida López Moreno, DNI núm. 75.020.315, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Quinto. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros) a doña Silvia Bermúdez Parrado, DNI núm. 79.193.433, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, por la que se concede con carácter excepcional una subvención al Ayuntamiento de Granada para financiar el equipamiento de la Unidad Canina de Rescate.*

Las Unidades Caninas de Rescate constituyen un recurso de singular importancia para el desarrollo de actuaciones de rescate y salvamento de personas sepultadas.

Tales Unidades realizan actuaciones ante emergencias puntuales, en muchos casos en ámbitos territoriales que exceden al propio de la Administración Pública titular del servicio y, especialmente, en el ámbito de la cooperación internacional.

Sensible a la importancia y trascendencia de tales actuaciones, la vigente Ley 1/2000, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, integra una partida específica con destino a los servicios de rescate.

Habida cuenta del interés social concurrente, el titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,

### HA RESUELTO

Primero. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Granada una subvención con carácter excepcional por importe de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) para contribuir a la financiación del equipamiento básico destinado a la Unidad Canina de Rescate.

Segundo. El carácter excepcional de la presente subvención viene motivada tanto por la ausencia de normativa reguladora como por el interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de dotar de medios y recursos para la localización y rescate de personas sepultadas, tanto en el ámbito territorial propio de la Administración Pública titular del servicio como en aquellos otros en que se hace precisa su intervención.

Tercero. Las subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.769.00.21A.2.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Quinto. El beneficiario deberá justificar ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, la realización del objeto de la subvención en el plazo de tres meses, a contar desde el pago de la misma.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, por la que se concede con carácter excepcional una subvención al Ayuntamiento de Sevilla, para financiar el equipamiento de la Unidad Canina de Rescate.*

Las Unidades Caninas de Rescate constituyen un recurso de singular importancia para el desarrollo de actuaciones de rescate y salvamento de personas sepultadas.

Tales Unidades realizan actuaciones ante emergencias puntuales, en muchos casos en ámbitos territoriales que exceden al propio de la Administración Pública titular del servicio y, especialmente, en el ámbito de la cooperación internacional.

Sensible a la importancia y trascendencia de tales actuaciones, la vigente Ley 1/2000, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, integra una partida específica con destino a los servicios de rescate.

Habida cuenta del interés social concurrente, el Titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,

### HA RESUELTO

Primero. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla una subvención con carácter excepcional por importe de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) para contribuir a la financiación del equipamiento básico destinado a la Unidad Canina de Rescate.

Segundo. El carácter excepcional de la presente subvención viene motivada tanto por la ausencia de normativa reguladora, como por el interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de dotar de medios y recursos para la localización y rescate de personas sepultadas, tanto en el ámbito territorial propio de la Administración Pública titular del servicio, como en aquellos otros en que se hace precisa su intervención.

Tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.769.00.21.A.2.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Quinto. El beneficiario deberá justificar ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, la realización del objeto de la subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde el pago de la misma.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, por la que se concede con carácter excepcional una subvención al consorcio provincial contra incendios y salvamentos de Cádiz, para financiar el equipamiento de la Unidad Canina de Rescate.*

Las Unidades Caninas de Rescate constituyen un recurso de singular importancia para el desarrollo de actuaciones de rescate y salvamento de personas sepultadas.

Tales Unidades realizan actuaciones ante emergencias puntuales, en muchos casos en ámbitos territoriales que exceden al propio de la Administración Pública titular del servicio y, especialmente, en el ámbito de la cooperación internacional.

Sensible a la importancia y trascendencia de tales actuaciones, la vigente Ley 1/2000, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, integra una partida específica con destino a los servicios de rescate.

Habida cuenta del interés social concurrente, el Titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder al Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Cádiz una subvención con carácter excepcional por importe de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) para contribuir a la financiación del equipamiento básico destinado a la Unidad Canina de Rescate.

Segundo. El carácter excepcional de la presente subvención viene motivada tanto por la ausencia de normativa reguladora, como por el interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de dotar de medios y recursos para la localización y rescate de personas sepultadas, tanto en el ámbito territorial propio de la Administración Pública titular del servicio, como en aquellos otros en que se hace precisa su intervención.

Tercero. Las subvención se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.769.00.21.A.2.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Quinto. El beneficiario deberá justificar ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, la realización del objeto de la subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde el pago de la misma.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 34D y al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el período 2001-2002.

Entidad Local: Ayuntamiento de Algarrobo.  
Importe: 275.000 ptas. (1.652,78 euros).  
Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.  
Importe: 275.000 ptas. (1.652,78 euros).  
Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Antequera.  
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).  
Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Benalmádena.  
Importe: 275.000 ptas. (1.652,78 euros).  
Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa «Santa María de la Victoria».

Entidad Local: Ayuntamiento de Benamargosa.  
Importe: 225.000 ptas. (1.352,28 euros).  
Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga-ACUM.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cártama.  
Importe: 450.000 ptas. (2.704,55 euros).  
Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Coín.  
Importe: 360.000 ptas. (2.163,64 euros).  
Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Estepona.  
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).  
Finalidad: Financiar Convenios entre la Entidad Local, la Unión de Consumidores de Málaga-UCE y la Asociación de

Consumidores y Usuarios Amas de Casa «Santa María de la Victoria».

Entidad Local: Ayuntamiento de Fuengirola.

Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa «Santa María de la Victoria».

Entidad Local: Ayuntamiento de Málaga.

Importe: 275.000 ptas. (1.652,78 euros).

Finalidad: Financiar Convenios entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga-ACUM, Unión de Consumidores de Málaga UCE y la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa «Santa María de la Victoria».

Entidad Local: Ayuntamiento de Manilva.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa «Santa María de la Victoria».

Entidad Local: Ayuntamiento de Nerja.

Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Finalidad: Financiar Convenios entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE, y la Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga-ACUM y la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa «Santa María de la Victoria».

Entidad Local: Ayuntamiento de Pizarra.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga-ACUM.

Entidad Local: Ayuntamiento de Torremolinos.

Importe: 275.000 ptas. (1.652,78 euros).

Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Torrox.

Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Importe: 550.000 ptas. (3.305,57 euros).

Finalidad: Financiar Convenios entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE, la Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga-ACUM y la Asociación de Consumidores y Usuarios Amas de Casa «Santa María de la Victoria».

Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

Importe: 225.000 ptas. (1.352,28 euros).

Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Importe: 225.000 ptas. (1.352,28 euros).

Finalidad: Financiar Convenio entre la Entidad Local y la Unión de Consumidores de Málaga-UCE.

Málaga, 10 de diciembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 22 de noviembre de 2001, por la que se dispone la firma del Acta de Constitución del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, y se aprueban sus Estatutos.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Formación Profesional Ocupacional. El Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, asigna dichas competencias a la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

Formar profesionales debidamente cualificados, facilitando su incorporación al mercado de trabajo, así como experimentar e investigar nuevas metodologías innovadoras aplicables a la formación, vienen constituyendo objetivos básicos de esta Consejería.

En este contexto, se estima como instrumento idóneo para el mejor logro de los objetivos indicados, la constitución del ente público Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.

En su virtud, previa autorización de Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 9 de octubre de 2001, y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

### DISPONGO

Artículo 1.º Firmar el Acta de Constitución del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 2.º Aprobar los Estatutos que han de regir el mismo.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*ORDEN de 4 de enero de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los facultativos especialistas interinos de los Hospitales del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los representantes del Sindicato Médico Andaluz SMA-CES-Andalucía ha sido convocada huelga para los días 10, 14, 15 y 16 de enero de 2002, y que, en su caso, podrá afectar a todos los facultativos especialistas interinos de los Hospitales del SAS.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o

de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los facultativos especialistas interinos de los Hospitales del SAS prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los facultativos especialistas interinos de los Hospitales del SAS, convocada para los días 10, 14, 15 y 16 de enero de 2002, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, por la que se hace público el fallo del jurado del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su Convocatoria para 2001.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.2 de la Orden de 24 de abril de 2001, por la se convoca para el año 2001 el Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo (BOJA núm. 68, de 16 de junio), he resuelto hacer público el acuerdo adoptado por el jurado calificador que se especifica en la base 5.ª de la citada Orden, en su reunión del día 9 de octubre y que declara otorgar la concesión del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2001, a la Tesis: «La clasificación profesional del trabajador: Tecnología, organización del trabajo y régimen jurídico», cuyo autor es don Miguel Angel Almendo González.

Sevilla, 15 de octubre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida: DESARROLLO DE EMPRESAS

Núm. expediente: SC.085.CA/01.  
Beneficiario: Arquitectura, Urbanismo, Medio Ambiente & Asociados, S.L.L.  
Municipio y provincia: Rota (Cádiz). Subvención: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Núm. expediente: SC.088.CA/01.  
Beneficiario: Rota Cocinas, S.L.L.  
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).  
Subvención: 960.000 ptas. (5.769,72 euros).

Núm. expediente: SC.051.JA/01.  
Beneficiario: Lavansur, S.C.A.  
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).  
Subvención: 5.900.000 ptas. (35.459,71 euros).

## Medida: CREACION DE EMPRESAS

Núm. expediente: SC.065.CO/01.  
Beneficiario: Chocolates de La Subbética, S.L.L.  
Municipio y provincia: Priego de Córdoba (Córdoba).  
Subvención: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

Núm. expediente: SC.125.HU/01.  
Beneficiario: Creagrafer, S.L.L.  
Municipio y provincia: Moguer (Huelva).  
Subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

## Medida: ACCIONES PARA LA COOPERACION

Núm. expediente: AC.002.AN/01.  
Beneficiario: Cepes-Andalucía.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 13.285.923 ptas. (79.850 euros).

## Medida: FORMACION PROFESIONAL

Núm. expediente: FC.017.AN/01.  
Beneficiario: Faeca.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 170.294.700 ptas. (1.023.491,76 euros).

Núm. expediente: FC.019.AN/01.  
Beneficiario: Emcofeantran.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 37.394.100 ptas. (224.743,07 euros).

Núm. expediente: FC.020.AN/01.  
Beneficiario: Fedeccon.  
Municipio y provincia: Huelva.  
Subvención: 36.747.000 ptas. (220.853,91 euros).

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Director General,  
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

## Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. Expediente: SC.011.SE/01.  
Beneficiario: Erre Doble Asesores Gráficos, S.C.A.  
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).  
Subvención: 9.000.000 de ptas. (54.091,09 euros).

Núm. Expediente: SC.018.SE/01.  
Beneficiario: Talleres Cutegor, S.C.A.  
Municipio y provincia: Morón de la Frontera (Sevilla).  
Subvención: 20.000.000 de ptas. (120.202,42 euros).

## Programa: Formación.

Núm. Expediente: FC.001.AN/01.  
Beneficiario: Asland.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 65.019.900 ptas. (390.777,47 euros).

Núm. Expediente: FC.004.AN/01.  
Beneficiario: CEPES Andalucía.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 83.886.900 ptas. (504.170,42 euros).

Núm. Expediente: FC.011.AN/01.  
Beneficiario: FAECTA.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 256.602.600 ptas. (1.542.212,69 euros).

## Programa: Asociacionismo.

Núm. Expediente: AS.006.AN/01.  
Beneficiario: FEDECCON.  
Municipio y provincia: Huelva.  
Subvención: 5.950.000 ptas. (35.760,22 euros).

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General,  
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.78100.23 A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

## PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/585/01	M.ROSARIO ERDOSAIN GONZALEZ	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/801/01	ALFONSO CABRERA BORREGO	PRADO REY	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/908/01	MANUELA C. AMAT FLOREZ	S.FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/995/01	MATILDE BREA TRILLO	S.FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/999/01	SILVIA PERIAGO BERNARDI	S.FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1004/01	JUAN A. ROMERO CARRASCO	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1006/01	JOSE MARIA RODRÍGUEZ BERNAL	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1136/01	MNAUEL A. DELGADO GARCIA	MEDINA	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 11 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.78100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 446/98/CA/T.  
Beneficiario: Compañía de Jesús Provincia Bética.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 400.000 (2.404,05 euros).

Cádiz, 13 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP-335/99.  
Beneficiario: Cafetería La Aduana, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 259.740 (1.561,07 euros).

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP-297/99.  
Beneficiario: P.D. Frícer, S.L.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Importe: 259.740 (1.561,07 euros).

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se concede subvención a la Inversión a la Sociedad que a continuación se relaciona.

Expte: SC.50.GR/01.  
Beneficiario: Muebles Ebano S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.459.460 ptas.

Granada, 29 de noviembre de 2001.- Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita se conceden subvenciones al Fomento al Empleo a las Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se concede subvención a Fomento al Empleo a la Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan.

Expte: RS.17.GR/01.  
Beneficiario: Montajes Eléctricos Juncaril, S.L.L.  
Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Granada, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara la utilidad pública de las instalaciones que se citan. (PP. 3258/2001).*

Vista la solicitud formulada por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., en petición de declaración de utilidad pública de las instalaciones tramitadas bajo el expediente AT-678/889/2/3/4, son de tomar las siguientes consideraciones:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de febrero de 2001, la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., formuló solicitud de declaración de utilidad pública de las instalaciones que se citan a continuación, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de servidumbre de paso:

- Modificación de un tramo de línea aérea de 66 kV, Buitreras-Central Hidráulica de Ronda y conexión en «T» a Subestación Nueva Ronda, paso a doble circuito de 2.500 m de línea aérea de 66 kV, conductor Al-Ac, de 181,6 mm<sup>2</sup> de sección y sustitución de apoyos.

- Colocación de un apoyo provisional para posibilitar el montaje del apoyo núm. 10 en la modificación del tramo de la línea aérea de 66 kV, Buitreras-Central Hidráulica de Ronda

y conexión en «T» a Subestación Nueva Ronda, en tanto se ejecuta el paso a doble circuito de la línea existente, posibilitando trabajar en el apoyo núm. 10 sin descargo en la red.

Segundo. A dicha solicitud, la peticionaria adjuntaba relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que la solicitante consideraba de necesaria ocupación, conforme al trazado reflejado en el anteproyecto y proyecto aprobados por Resolución de esta Delegación Provincial, respectivamente, de 14 de mayo de 1998 y de 12 de mayo de 1999.

Tercero. Dicha solicitud se notificó a la propietaria afectada y fue sometida al trámite de Información Pública con las siguientes publicaciones:

- BO de la Junta de Andalucía núm. 46, de 21.4.2001.
- BO de la Provincia de Málaga núm. 66, de 4.4.2001.
- Diario Sur de fecha 3.4.2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver este expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La legislación aplicada es la contenida en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Decreto 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y demás legislación concordante.

Tercero. La interesada, doña María Alegría Serrano Vallejo, ha formulado alegaciones, en las que se opone a la solicitud indicada, y que han sido rebatidas por la Sociedad peticionaria, al manifestar que la traza de la línea cumple escrupulosamente las condiciones establecidas en el Reglamento de Líneas Aéreas

de Alta Tensión y con las prevenciones de los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y que la línea ha sido proyectada siguiendo criterios técnicos universalmente aceptados y con una definición tal que no impedirá a la dueña del predio sirviente continuar con las labores agrícolas tradicionales en la zona.

Vistos los antecedentes y fundamentos citados, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Declarar la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de noviembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogiéndose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.*

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>SUBVENCION</u>
29/2001/3/J R-1	BENJAMIN PIÑEIRA FERNANDEZ	7.425.000 Ptas 44.625,15 €
29/2001/8/J R-2	ECUGESTION SUR SL	1.532.250 Ptas 9.209,01 €
29/2001/17/J R-1	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DISMINUIDOS DEL CENTRO ESPECIAL PEDAGOGICO DE EDUCACION Y REHABILITACION (CEPER)	2.136.750 Ptas 12.842,13 €
29/2001/18/J R-2	SUSTREBLA S.L.	2.916.000 Ptas 17.525,51 €
29/2001/27/J R-2	MARIA CARMEN NEBRO GUERRA	4.578.000 Ptas 27.514,33 €
29/2001/32/J R-1	JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR	36.481.500 Ptas 219.258,23 €
29/2001/36/J R-3	FRANCYS H.H. IRIBARNE, S.L.	4.396.500 Ptas 26.423,50 €
29/2001/45/J R-1	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	37.695.750 Ptas 226.556,02 €
29/2001/46/J R-1	TORREMOLINA, S.L.	6.763.500 Ptas 40.649,45 €
29/2001/55/J R-1	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	5.295.000 Ptas 31.823,59 €
29/2001/59/J C-1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DOCENTE ANTAKIRA	36.063.000 Ptas 216.743,00 €
29/2001/62/J R-2	JOSE Fº OLVERA MALDONADO (ACAD. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA)	4.540.500 Ptas 27.288,95 €
29/2001/63/J R-2	ANTONIO MARTIN MATES (ACADEMIA OPTIMA)	20.447.925 Ptas 122.894,50 €
29/2001/63/J R-3	ANTONIO MARTIN MATES (ACADEMIA OPTIMA)	3.910.425 Ptas 23.502,13 €

EXPEDIENTE		ENTIDAD	SUBVENCION	
29/2001/67/J	R-1	JOSÉ CARLOS DELGADO DE JORGE	9.627.000 Ptas	57.859,44 €
29/2001/70/J	R-1	GRUPO DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE	6.579.000 Ptas	39.540,59 €
29/2001/99/J	C-1	METACONTROL CONSULTORES S.L.	1.840.500 Ptas	11.061,63 €
29/2001/121/J	C-1	NOVASOFT SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.	3.379.200 Ptas	20.309,40 €
29/2001/131/J	R-1	EURONEG S.L.	5.736.825 Ptas	34.479,01 €
29/2001/135/J	R-1	ENCARNACIÓN MORALES PÉREZ	10.825.500 Ptas	65.062,57 €
29/2001/138/J	R-1	COLEGIO DIVINO MAESTRO EN MALAGA CONGREGACION DE MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	6.943.500 Ptas	41.731,28 €
29/2001/141/J	R-1	RUIZ OLIVA REINOSO VERA SC	10.534.800 Ptas	63.315,42 €
29/2001/145/J	R-1	FUNDACION FEDECSCO	7.512.000 Ptas	45.148,03 €
29/2001/150/J	R-1	CENTRO DE ESTUDIOS GRUND, S.L.	9.654.750 Ptas	58.026,22 €
29/2001/151/J	R-2	COMPUTER SOFT S.A	31.150.530 Ptas	187.218,46 €
29/2001/159/J	R-1	Mª TERESA RIPOLLÉS BARREDA	6.943.500 Ptas	41.731,28 €
29/2001/166/J	R-1	FUNDACIÓN LOYOLA ANDALUCÍA Y CANARIAS	27.995.400 Ptas	168.255,74 €
29/2001/180/J	R-1	CENTRO DE FORMACIÓN INDUSTRIAL AXARQUIA, S.L.	34.012.400 Ptas	204.418,64 €
29/2001/188/J	R-1	REMEDIOS MADUEÑO SANCHEZ	10.324.350 Ptas	62.050,59 €
29/2001/189/J	R-2	JOAQUIN DEL RIO ESCOBAR (AUTOESCUELA "STOP")	3.779.550 Ptas	22.715,55 €
29/2001/190/J	R-2	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL "LA MALAGUETA"	29.391.900 Ptas	176.648,88 €
29/2001/192/J	R-1	JOSE GUTIERREZ CABELLO	13.313.100 Ptas	80.013,34 €
29/2001/193/J	R-2	FRANÇOISE PARLAGI (TODOIDIOMAS)	2.493.000 Ptas	14.983,23 €
29/2001/194/J	R-1	JESUSA JUAREZ ROMERO	6.014.700 Ptas	36.149,08 €
29/2001/196/J	R-1	DANIEL CASERO QUILES (ACAD. NEWTON-SEPTIUM)	3.326.250 Ptas	19.991,17 €
29/2001/198/J	R-2	AUTOESCUELAS TORCAL S.L.	4.355.775 Ptas	26.178,73 €
29/2001/210/J	R-2	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	3.547.125 Ptas	21.318,65 €
29/2001/219/J	R-1	ELENA PARIENTE ROLDAN	5.386.050 Ptas	32.370,81 €
29/2001/225/J	R-2	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	5.557.500 Ptas	33.401,25 €
29/2001/243/J	R-1	CONSORCIO DE GUADALTEBA	23.970.375 Ptas	144.064,86 €
29/2001/247/J	R-1	CIT CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	5.361.000 Ptas	32.220,26 €
29/2001/251/J	R-2	AYUNTAMIENTO DE ALORA	2.551.500 Ptas	15.334,82 €
29/2001/301/J	R-1	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	7.198.875 Ptas	43.266,11 €
29/2001/306/J	C-1	ROYBER HOTELES S.L.	12.932.700 Ptas	77.727,09 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 10 de diciembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la agencias de viajes Costasur Multiaventuras, SL.*

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1988).

Se han notificado al interesado las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éste por cualquier

medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15 apartado a) de la citada Orden y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del artículo 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes y en

uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### RESUELVO

Revocar el título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Costasur Multiaventuras, S.L.  
Código identificativo: AN-29527-2.  
Domicilio Social: Avda. Sáenz de Tejada, Ed. El Ancla, Of. 311, Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de las colaboraciones establecidas para la construcción de instalaciones deportivas correspondientes al año 2001.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 2001 regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2001.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2001 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001, en el artículo 18 de la citada Ley se publican como Anexo a la presente Resolución las colaboraciones con las Entidades Locales relacionadas, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.14.00.01.11.761.02.38A.9.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada Provincial, P.D. (Orden 21.3.01), María Isabel Peinado Pérez.

#### ANEXO

Expediente: CA-045.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.  
Finalidad: Instalación de Alumbrado en Pabellón 15 de Febrero.  
Cantidad concedida: 4.100.000 ptas.

Expediente: CA-052.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.  
Finalidad: Reforma Interior de los Vestuarios y Dependencias Deportivas del Complejo Atlético Municipal.  
Cantidad concedida: 4.999.999 ptas.

Expediente: CA-048.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup Casas-Viejas.  
Finalidad: Ampliación Vestuarios en Campo de Fútbol.  
Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas.

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública,

#### RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones, concedidas en materia de construcción o reforma de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2001, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables a los siguientes programas y créditos presupuestarios.

Aplicación presupuestaria: 01.14.00.0129.761.02.38 A.2.

Aplicación presupuestaria: 31.14.00.0129.761.02.38 A.5 2002.

Málaga, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de subvenciones para la construcción o reforma de instalaciones deportivas.

Beneficiario	Importe en ptas.
Ayuntamiento de Benamargosa	3.400.000
Ayuntamiento de Benamocarra	3.250.000
Ayuntamiento de Casabermeja	2.900.000
Ayuntamiento de Cómpea	3.450.000
Ayuntamiento de Cútar	3.450.000
Ayuntamiento de Igualeja	3.400.000
Ayuntamiento de Istán	3.200.000
Ayuntamiento de Mollina	3.475.000
Ayuntamiento de Monda	3.450.000

Beneficiario	Importe en ptas.
Ayuntamiento de Montejaque	3.400.000
Ayuntamiento de Tolox	3.400.000
Ayuntamiento de Valle de Abdalajís	3.500.000
Ayuntamiento de Yunquera	3.125.000
Ayuntamiento de Almogía	3.500.000
Ayuntamiento de Canillas de Albaida	3.472.000
Ayuntamiento de Cartajima	4.000.000
Ayuntamiento de Casarabonela	3.487.053
Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	3.500.000
Ayuntamiento de Faraján	4.000.000
Ayuntamiento de Fuente Piedra	2.941.932
Ayuntamiento de Júzcar	3.789.333
Ayuntamiento de Serrato	3.500.000
Ayuntamiento de Carratraca	4.000.000

*ACUERDO de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público listado parcial de beneficiarios de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 4 de abril de 2001, esta Delegación Provincial

#### A C U E R D A

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.02.11.762.00.38A.8.  
0.1.14.00.01.11.782.00.38A.6.

Cádiz, 13 de diciembre de 2001.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

#### A N E X O

Expediente: CA-002.ED/01.  
Beneficiario: Club Bahianatur.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 256.800.

Expediente: CA-003.ED/01.  
Beneficiario: Club Montañero «La Payoya».  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 120.335.

Expediente: CA-004.ED/01.  
Beneficiario: ASPAREI-ASADIFISA.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 793.300.

Expediente: CA-005.ED/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 476.165.

Expediente: CA-007.ED/01.  
Beneficiario: C.N. San Fernando.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 173.880.

Expediente: CA-008.ED/01.  
Beneficiario: C.D. Flota de Snipe de Cádiz.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 400.000.

Expediente: CA-009.ED/01.  
Beneficiario: C.D. Global Sport.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 320.040.

Expediente: CA-010.ED/01.  
Beneficiario: C.D. Olimpo.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 367.420.

Expediente: CA-013.ED/01.  
Beneficiario: APA La Corredera.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 377.600.

Expediente: CA-014.ED/01.  
Beneficiario: Club de Balonmano Barbate.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 773.052.

Expediente: CA-017.ED/01.  
Beneficiario: Club Náutico de Barbate.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 394.700.

Expediente: CA-018.ED/01.  
Beneficiario: Club de Vuelo Libre de Cádiz.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 411.466.

Expediente: CA-021.ED/01.  
Beneficiario: Club Arquero Chiclana.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 460.839.

Expediente: CA-025.ED/01.  
Beneficiario: Club Natación Los Barrios.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 518.000.

Expediente: CA-026.ED/01.  
Beneficiario: Club Marítimo G. La Caleta.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 452.400.

Expediente: CA-027.ED/01.  
Beneficiario: A.S. Mara Ayuda Drogod. y Presos.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 893.100.

Expediente: CA-030.ED/01.  
Beneficiario: A.D.J. Domingo Savid.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 72.600.

Expediente: CA-033.ED/01.  
Beneficiario: Club Ciclista Via Verde de la Sierra.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 380.000.

Expediente: CA-034.ED/01.  
Beneficiario: Patronato Ayuntamiento Rota.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 1.441.023.

Expediente: CA-036.ED/01.  
Beneficiario: Asociación de Familiares Enfermos de Alzheimer.

Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 324.000.

Expediente: CA-038.ED/01.  
Beneficiario: A.D. Judo Club El Bosque.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 395.600.

Expediente: CA-039.ED/01.  
Beneficiario: C.D. Sancti-Petri Kayak.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 420.000.

Expediente: CA-040.ED/01.  
Beneficiario: A.D. Villa Jardín El Torno.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 322.600.

Expediente: CA-041.ED/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 1.041.000.

Expediente: CA-042.ED/01.  
Beneficiario: C.D. Baloncesto.com.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 233.900.

Expediente: CA-043.ED/01.  
Beneficiario: AMPA Salicornia (Trocadero).  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 92.300.

Expediente: CA-044.ED/01.  
Beneficiario: Real Club Náutico Puerto de Santa María.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 390.600.

Expediente: CA-046.ED/01.  
Beneficiario: C.D. Tiro Olímpico Isla de León.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 382.200.

Expediente: CA-047.ED/01.  
Beneficiario: Club Subacuático Poseidonia.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 405.468.

Expediente: CA-048.ED/01.  
Beneficiario: C.D. Sala de Armas Adalid.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 391.000.

Expediente: CA-050.ED/01.  
Beneficiario: A.P.A. Ramón y Cajal.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 296.016.

Expediente: CA-053.ED/01.  
Beneficiario: A.P.A. Juventud.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 444.500.

Expediente: CA-054.ED/01.  
Beneficiario: Adesamar.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 394.000.

Expediente: CA-055.ED/01.  
Beneficiario: A.M.P.A. C.P. S. Felipe.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 144.000.

Expediente: CA-059.ED/01.  
Beneficiario: A.P.A. Sancti Petri de Fútbol Chiclana C.F.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 285.409.

Expediente: CA-062.ED/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 773.900.

Expediente: CA-065.ED/01.  
Beneficiario: Patronato M.D. Sanlúcar.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 1.025.000.

Expediente: CA-066.ED/01.  
Beneficiario: Arco Iris Asoc. Minusválidos Físicos.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 550.421.

Expediente: CA-067.ED/01.  
Beneficiario: Adesa 80 Voleibol Sanlúcar.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 414.372.

Expediente: CA-068.ED/01.  
Beneficiario: A.P.A. Carmen Sedoiteo.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 350.160.

Expediente: CA-069.ED/01.  
Beneficiario: AGDEM.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 216.384.

Expediente: CA-070.ED/01.  
Beneficiario: A.M.P.A. Río San Pedro.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 471.500.

Expediente: CA-072.ED/01.  
Beneficiario: Alternativas Coord. Com. Asod. Drog. Campo Gibraltar.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 342.755.

Expediente: CA-073.ED/01.  
Beneficiario: C.D. Gimnástica Portuense.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 849.200.

Expediente: CA-074.ED/01.  
Beneficiario: C. Rugby Atlético Portuense.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 1.305.000.

Expediente: CA-076.ED/01.  
Beneficiario: C. Natación Cádiz.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 355.000.

Expediente: CA-079.ED/01.  
Beneficiario: Fund. M. Juventud y Deporte Ayto. Cádiz.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 1.525.800.

Expediente: CA-080.ED/01.  
Beneficiario: Paralelo 36 Club Buceo.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 378.000.

Expediente: CA-083.ED/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 1.193.200.

Expediente: CA-087.ED/01.  
Beneficiario: C.B. Minusválidos de Jerez.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 550.421.

Expediente: CA-088.ED/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 220.100.

Expediente: CA-089.ED/01.  
Beneficiario: Club Submarinismo Bahía.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 393.120.

Expediente: CA-091.ED/01.  
Beneficiario: A.D. Orca Salvamento.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 388.080.

Expediente: CA-092.ED/01.  
Beneficiario: C.B. Safemi.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 550.421.

Expediente: CA-094.ED/01.  
Beneficiario: Asociación Club Altes.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 332.100.

Expediente: CA-095.ED/01.  
Beneficiario: Patronato M. Deporte Algeciras.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 3.094.660.

Expediente: CA-098.ED/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer Fra.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 460.791.

Expediente: CA-101.ED/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 1.008.000.

Expediente: CA-104.ED/01.  
Beneficiario: A.P.A. Isabel la Católica.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 511.400.

Expediente: CA-107.ED/01.  
Beneficiario: Club Deportivo Olvera.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 225.000.

Expediente: CA-112.ED/01.  
Beneficiario: Club Natación Tarifa.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 487.892.

Expediente: CA-113.ED/01.  
Beneficiario: Asociación de Mujeres La Ladera.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 586.354.

Expediente: CA-114.ED/01.  
Beneficiario: A.M.P.A. Torresoto.  
Finalidad de la subvención: Equipamiento Deportivo.  
Cantidad concedida: 438.582.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de julio de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento, correspondiente al año 2001 (BOJA núm. 95, de 18.8.2001).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 16 de julio de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento, correspondiente al año 2001, publicada en el BOJA núm. 95, de fecha 18 de agosto de 2001, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 14.206, en el Resuelva núm. 1, letra A) Deportistas Andaluces de Alto Rendimiento, columna derecha, línea 25, donde dice:

«Deportes Aéreos, Manuel Medina Mangas», debe decir:

«Deportes Aéreos, Daniel Medina Mangas».

Sevilla, 29 de noviembre de 2001

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Ubeda (Jaén). (PP. 3163/2001).*

Con fecha 22 de octubre de 2001 se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Ubeda (Jaén) que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Ubeda en sesión ordinaria del día 28 de junio de 2001, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas Pesetas/Euros
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	116,64 0,70

Concepto	Tarifas máximas Pesetas/Euros	
1.1.2. Resto	119,56	0,72
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:		
1.2.1. Cualquier servicio	119,56	0,72
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:		
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:		
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	12,18	0,07
2.1.2. Resto de viajeros	14,39	0,09
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:		
2.2.1. Cualquier recorrido	14,39	0,09
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.		
Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.		
3. Por utilización de los servicios de consigna automática: Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna "manual". En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.		
4. Por utilización de los servicios de consigna "manual":		
4.1. Por bulto cualquiera que sea su peso, por cada día	47,60	0,29
4.2. Por cada día de demora	29,89	0,18
5. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):		
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	55,35	0,33
5.2. Mínimo de percepción	55,35	0,33
La aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa será según se establece en el artículo 19 del Reglamento de explotación de esta Estación.		
6. Por alquiler de la zona de taquillas:		
6.1. Por cada módulo de taquilla	7.140,15 ptas./mes	42,91 euros/mes
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.		
7. Servicio de aparcamiento (Permanencias):		
7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado:		
7.1.1. Horario Diurno	119,56	0,72
7.1.2. Horario Nocturno de 22,00 h a 8,00 h	297,78	1,79

Concepto	Tarifas máximas Pesetas/Euros	
7.2. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado, de 0,00 a 24,00 horas.		
7.2.1. Cualquier hora	833,57	5,01
7.3. Aparcamiento de otros vehículos (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), de 0,00 a 24,00 horas.		
7.3.1. Cualquier hora	833,57	5,01
8. Otros conceptos: El precio de los arrendamientos de tiendas, locales comerciales, oficinas, dependencias del personal, bar, restaurante, publicidad y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que en cada momento pueda obtener el concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.		
Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.		
Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.		
Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ubeda (Jaén) entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.		
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.»		
Sevilla, 22 de octubre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.		
<i>RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Jaén. (PP. 3406/2001).</i>		
Con fecha 13 de noviembre de 2001 se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:		
«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de dicha localidad en sesión extraordinaria del día 19 de julio de 2001, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:		

Concepto	Tarifas máximas Euros/Pesetas	
----------	----------------------------------	--

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,47	78,20
1.1.2. Resto	0,50	83,19

1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior	0,92	153,07
--	------	--------

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,11	18,30
2.1.2. Resto de viajeros	0,12	19,96

2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

2.2.1. Cualquier recorrido	0,12	19,96
----------------------------	------	-------

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática: Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna "manual". En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna "manual":

4.1. Bulto hasta 50 kg	0,48	79,86
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,50	83,19
4.3. Por cada día de demora	0,20	33,27

5. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	0,31	51,57
5.2. Mínimo de percepción	0,65	108,15

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

6.1. Por cada taquilla	4,7 euros/mes/m <sup>3</sup>	782,01 ptas./mes/m <sup>3</sup>
------------------------	------------------------------	---------------------------------

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8,00 a 22,00 horas	1	166,38
----------------------------	---	--------

7.2. Aparcamiento de un autobús de Servicio Regular Permanente de Uso General desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 2,15 357,72

7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste Servicio Regular Permanente de Viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 9,4 1.564,02

8. Otros conceptos: El precio de los arrendamientos de tiendas, locales comerciales, oficinas, dependencias del personal, bar, restaurante, publicidad y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que en cada momento pueda obtener el concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.

Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor el día 1 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 13 de noviembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 454/01 PO, interpuesto por don Pedro Jesús Calderón Rubiales en nombre y representación de su hija Carmen Calderón Cuervo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Pedro Jesús Calderón Rubiales, en nombre y representación de su hija Carmen Calderón Cuervo, recurso contencioso-administrativo núm. 454/01 P. Ordinario contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 01/02 en 1.º de Educación Primaria C.C. «La Asunción» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de la dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 454/01 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 11 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 17 de diciembre de 2001, por la que se redennominan en euros determinados precios públicos percibidos por la Consejería de Cultura y por el Organismo Autónomo Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*

La Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, modificada por Ley 9/2001, de 4 de junio, tiene por objeto completar el régimen jurídico para la introducción del euro como moneda única, dentro del sistema monetario nacional, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos (CE) número 1103/97, del Consejo, de 17 de junio, sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del euro, y el (CE) número 974/98, del Consejo, de 3 de mayo, sobre la introducción del euro.

El artículo 2, número tres de la citada Ley 46/1998, de 17 de diciembre, establece que «a los efectos previstos en

esta Ley, se entiende por redennominación el cambio irreversible de la unidad de cuenta peseta a la unidad de cuenta euro, en tanto exprese un importe monetario en cualquier instrumento jurídico, conforme al tipo de conversión, y una vez practicado el correspondiente redondeo». Añade que «la redennominación no tiene la consideración de hecho imponible tributario».

A estos efectos mediante la presente Orden se procede a redennominar en euros los precios públicos fijados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989 (BOJA núm. 14, de 21 de febrero de 1989), y Orden de la Consejería de Cultura de 5 de junio de 1989 (BOJA núm. 52, de 4 de julio de 1989). Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 1990 (BOJA núm. 60, de 20 de julio de 1990); Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 7 de octubre de 1991 (BOJA núm. 98, de 8 de noviembre de 1991); Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993), y Orden de la Consejería de Cultura de 14 de febrero de 1997 (BOJA núm. 34, de 23 de marzo de 1997).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

## D I S P O N G O

Primero. Redennominar en euros los precios públicos percibidos por la Consejería de Cultura y por el Organismo Autónomo Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, según se detalla en el Anexo.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos el día 1 de enero de 2002.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
<p>PRECIO DE LA VISITA DEL PÚBLICO ARCHIVOS, MUSEOS Y CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 5 de junio de 1989 (BOJA núm. 52, de 4 de julio de 1989)</p>	<p>Visitantes españoles y ciudadanos de la UE.....<b>visita gratuita</b></p> <p>Visitantes extranjeros.....<b>250 ptas. visita</b></p> <p>Sinagoga de Córdoba.....<b>50 ptas. visita</b></p>	<p>Visitantes españoles y ciudadanos de la UE.....<b>visita gratuita</b></p> <p>Visitantes Extranjeros.....<b>1,50 euros visita</b></p> <p>Sinagoga de Córdoba.....<b>0,30 euros visita</b></p>
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS EN MUSEOS Y CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 5 de junio de 1989 (BOJA núm. 52, de 4 de julio de 1989)</p>	<p>Fotografía de fondos <b>2.000 ptas.unidad</b></p> <p>Reproducción en publicación <b>5.000 ptas. unidad</b></p> <p>Reproducción para postales o soporte publicitario <b>10.000 ptas. unidad</b></p> <p>Filmación diapositivas y vídeo <b>15.000 ptas.</b></p> <p>Reproducción de películas y vídeos con fines comerciales <b>40.000 ptas.</b></p>	<p>Fotografía de fondos <b>12,020242 euros unidad</b></p> <p>Reproducción en publicación <b>30,050605 euros unidad</b></p> <p>Reproducción para postales o soporte publicitario <b>60,101210 euros unidad</b></p> <p>Filmación diapositivas y vídeo <b>90,15 euros</b></p> <p>Reproducción de películas y vídeos con fines comerciales <b>240,40 euros</b></p>
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS EN ARCHIVOS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 7 de octubre de 1991 (BOJA núm. 98, de 8 de noviembre de 1991)</p>	<p>Fotocopias DIN A4 <b>10 ptas./copia</b></p> <p>Fotocopias DIN A3 y otros <b>14 ptas./copia</b></p> <p>Fotocopia de Microfilm DIN A4 <b>25 ptas./copia</b></p> <p>Fotocopia Microfilm DIN A3 <b>30 ptas./copia</b></p> <p>Reproducciones en microficha <b>500 ptas./unidad</b></p> <p>Reproducciones en microfilm <b>12 ptas./fotograma</b></p> <p>Fotografía de documentos <b>50 ptas./unidad</b></p>	<p>Fotocopias DIN A4 <b>0,060101 euros/copia</b></p> <p>Fotocopias DIN A3 y otros <b>0,084142 euros/copia</b></p> <p>Fotocopia de Microfilm DIN A4 <b>0,150253 euros/copia</b></p> <p>Fotocopia Microfilm DIN A3 <b>0,180304 euros/copia</b></p> <p>Reproducciones en microficha <b>3,005061 euros/unidad</b></p> <p>Reproducciones en microfilm <b>0,072121 euros/fotograma</b></p> <p>Fotografía de documentos <b>0,300506 euros/unidad</b></p>

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
<p><b>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS EN BIBLIOTECAS</b></p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 14 de febrero de 1997 (BOJA núm. 34, de 23 de febrero de 1997)</p>	<p>Fotocopias DIN A4 <b>10 ptas./copia</b></p> <p>Fotocopias DIN A3 y otros <b>14 ptas./copia</b></p> <p>Fotocopia de Microfilm DIN A4 <b>25 ptas./copia</b></p> <p>Fotocopia Microfilm DIN A3 <b>30 ptas./copia</b></p> <p>Reproducciones en microficha <b>500 ptas./unidad</b></p> <p>Reproducciones en microfilm <b>12 ptas./fotograma</b></p> <p>Fotografía de documentos <b>50 ptas./unidad</b></p>	<p>Fotocopias DIN A4 <b>0,060101 euros/copia</b></p> <p>Fotocopias DIN A3 y otros <b>0,084142 euros/copia</b></p> <p>Fotocopia de Microfilm DIN A4 <b>0,150253 euros/copia</b></p> <p>Fotocopia Microfilm DIN A3 <b>0,180304 euros/copia</b></p> <p>Reproducciones en microficha <b>3,005061 euros/unidad</b></p> <p>Reproducciones en microfilm <b>0,072121 euros/fotograma</b></p> <p>Fotografía de documentos <b>0,300506 euros/unidad</b></p>
<p><b>PRECIO DE LAS PRESTACIONES DE LA FILMOTECA DE ANDALUCÍA</b></p> <p>Acuerdo de 19 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 60, de 20 de julio de 1990)</p>	<p>Precio público de entrada personal a cada una de las proyecciones cinematográficas <b>150 pesetas</b></p> <p>Precio público de cada abono con derecho de asistencia a 10 sesiones <b>1.000 pesetas</b></p>	<p>Precio público de entrada personal a cada una de las proyecciones cinematográficas <b>0,90 euros</b></p> <p>Precio público de cada abono con derecho de asistencia a 10 sesiones <b>6,01 euros</b></p>
<p><b>PRECIO DE LA VISITA CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</b></p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p>	<p>Precio visita al monumento y exposición permanente <b>300 ptas.</b></p> <p>Precio exposiciones temporales <b>300 ptas.</b></p> <p>Precio visita general <b>500 ptas. (entrada)</b> <b>2.000 ptas. (pase anual)</b></p>	<p>Precio visita al monumento y exposición permanente <b>1,80 euros</b></p> <p>Precio exposiciones temporales <b>1,80 euros</b></p> <p>Precio visita general <b>3,01 euros (entrada)</b> <b>12,02 euros (pase anual)</b></p>
<p><b>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</b></p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>FOTOGRAFÍA (PAPEL/DIAPOSITIVA)</p>	<p>Fotografía para investigación <b>2.000 ptas. ud.</b></p> <p>Fotografía para publicación <b>5.000 ptas. ud.</b></p> <p>Fotografía para soporte publicitario <b>10.000 ptas. ud</b></p>	<p>Fotografía para investigación <b>12,020242 euros ud.</b></p> <p>Fotografía para publicación <b>30,050605 euros ud.</b></p> <p>Fotografía para soporte publicitario <b>60,101210 euros ud.</b></p>

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>VÍDEO</p>	<p>Video de fondos <b>15.000 ptas./hora de rodaje</b></p> <p>Video con fines comerciales <b>40.000 ptas./hora de rodaje</b></p>	<p>Video de fondos <b>90,151816 euros/hora de rodaje</b></p> <p>Video con fines comerciales <b>240,404842 euros/hora de rodaje</b></p>
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>REPRODUCCIÓN (el precio comprende el uso del negativo o master y la reproducción elegida)</p>	<p><u>Fotografía para investigación</u></p> <p>PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 <b>3.200 ptas</b> 24x30 <b>3.500 ptas.</b> 30x30 <b>4.000 ptas.</b></p> <p>DIPOSITIVA 35 mm. <b>3.500 ptas.</b> 4,5x6, 6x6, 6x7 <b>4.000 ptas.</b> 6x12, 9x12 <b>5.000 ptas.</b></p>	<p><u>Fotografía para investigación</u></p> <p>PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 <b>19,23 euros</b> 24x30 <b>21,04 euros</b> 30x30 <b>24,04 euros</b></p> <p>DIPOSITIVA 35 mm. <b>21,04 euros</b> 4,5x6, 6x6, 6x7 <b>24,04 euros</b> 6x12, 9x12 <b>30,05 euros</b></p>
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>REPRODUCCIÓN (el precio comprende el uso del negativo o master y la reproducción elegida)</p>	<p><u>Fotografía para publicación científica</u></p> <p>PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 <b>6.200 ptas</b> 24x30 <b>6.500 ptas.</b> 30x30 <b>7.000 ptas.</b></p> <p>DIPOSITIVA 35 mm. <b>5.500 ptas.</b> 4,5x6, 6x6, 6x7 <b>7.000 ptas.</b> 6x12, 9x12 <b>8.000 ptas.</b></p>	<p><u>Fotografía para publicación científica</u></p> <p>PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 <b>37,26 euros</b> 24x30 <b>39,07 euros</b> 30x30 <b>42,07 euros</b></p> <p>DIPOSITIVA 35 mm. <b>33,06 euros</b> 4,5x6, 6x6, 6x7 <b>42,07 euros</b> 6x12, 9x12 <b>48,08 euros</b></p>

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>REPRODUCCIÓN (el precio comprende el uso del negativo o master y la reproducción elegida)</p>	<p><u>Fotografía para soporte publicitario</u></p> <p>PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 <b>11.200 ptas</b> 24x30 <b>11.500 ptas.</b> 30x30 <b>12.000 ptas.</b></p> <p>DIPOSITIVA 35 mm. <b>11.500 ptas.</b> 4,5x6, 6x6, 6x7 <b>12.000 ptas.</b> 6x12, 9x12 <b>13.000 ptas.</b></p>	<p><u>Fotografía para soporte publicitario</u></p> <p>PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 <b>67,31 euros</b> 24x30 <b>69,12 euros</b> 30x30 <b>72,12 euros</b></p> <p>DIPOSITIVA 35 mm. <b>69,12 euros</b> 4,5x6, 6x6, 6x7 <b>72,12 euros</b> 6x12, 9x12 <b>78,13 euros</b></p>
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>REPRODUCCIÓN (el precio comprende el uso del negativo o master y la reproducción elegida)</p>	<p><u>VIDEO</u></p> <p>Reproducción de fondos <b>16.500 ptas./30'</b></p> <p>Reproducción con fines comerciales <b>41.500 ptas./30'</b></p>	<p><u>VIDEO</u></p> <p>Reproducción de fondos <b>99,166997 euros/30'</b></p> <p>Reproducción con fines comerciales <b>249,420023 euros/30'</b></p>
<p>PRECIOS PÚBLICOS DE RODAJE CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>(el precio se estima a razón de jornada de 9 horas de rodaje; si el periodo es inferior, se aplicará la parte proporcional correspondiente)</p>	<p><u>CAPILLA DE AFUERA</u></p> <p><u>PUERTA DE TIERRA</u> Película c/figurantes <b>500.000 ptas.</b> Película s/figurantes <b>250.000 ptas.</b> Fotografía c/figurantes <b>100.000 ptas.</b> Fotografía s/figurantes <b>50.000 ptas.</b></p> <p><u>CAPILLA Y DEMÁS ESTANCIAS</u> Película c/figurantes <b>100.000 ptas.</b> Película s/figurantes <b>50.000 ptas.</b> Fotografía c/figurantes <b>50.000 ptas.</b></p>	<p><u>CAPILLA DE AFUERA</u></p> <p><u>PUERTA DE TIERRA</u> Película c/figurantes <b>3.005,06 euros</b> Película s/figurantes <b>1.502,53 euros</b> Fotografía c/figurantes <b>601,01 euros</b> Fotografía s/figurantes <b>300,51 euros</b></p> <p><u>CAPILLA Y DEMÁS ESTANCIAS</u> Película c/figurantes <b>601,01 euros</b> Película s/figurantes <b>300,51 euros</b> Fotografía c/figurantes <b>601,01 euros</b></p>

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
	Fotografía s/figurantes <b>25.000 ptas.</b>	Fotografía s/figurantes <b>150,25 euros</b>
<p><b>PRECIOS PÚBLICOS DE RODAJE CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</b></p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>(el precio se estima a razón de jornada de 9 horas de rodaje; si el periodo es inferior, se aplicará la parte proporcional correspondiente)</p>	<p><b><u>CLAUSURA DE MONJES</u></b></p> <p><b><u>CASA, PATIO Y JARDÍN PRIORAL</u></b> Película c/figurantes <b>50.000 ptas.</b> Película s/figurantes <b>25.000 ptas.</b> Fotografía c/figurantes <b>25.000 ptas.</b> Fotografía s/figurantes <b>20.000 ptas.</b></p> <p><b><u>PATIO AVE MARÍA, ATRIO, CLAUSTRÓN, PATIO NARANJOS, PROCURACIÓN</u></b> Película c/figurantes <b>100.000 ptas.</b> Película s/figurantes <b>50.000 ptas.</b> Fotografía c/figurantes <b>50.000 ptas.</b> Fotografía s/figurantes <b>25.000 ptas.</b></p> <p><b><u>IGLESIA, SACRISTÍA, CLAUSTRILLO Y CAPILLAS, REFECTORIO</u></b> Película c/figurantes <b>200.000 ptas.</b> Película s/figurantes <b>100.000 ptas.</b> Fotografía c/figurantes <b>100.000 ptas.</b> Fotografía s/figurantes <b>50.000 ptas.</b></p>	<p><b><u>CLAUSURA DE MONJES</u></b></p> <p><b><u>CASA, PATIO Y JARDÍN PRIORAL</u></b> Película c/figurantes <b>300,51 euros</b> Película s/figurantes <b>150,25 euros</b> Fotografía c/figurantes <b>150,25 euros</b> Fotografía s/figurantes <b>120,20 euros</b></p> <p><b><u>PATIO AVE MARÍA, ATRIO, CLAUSTRÓN, PATIO NARANJOS, PROCURACIÓN</u></b> Película c/figurantes <b>601,01 euros</b> Película s/figurantes <b>300,51 euros</b> Fotografía c/figurantes <b>300,51 euros</b> Fotografía s/figurantes <b>150,25 euros</b></p> <p><b><u>IGLESIA, SACRISTÍA, CLAUSTRILLO Y CAPILLAS, REFECTORIO</u></b> Película c/figurantes <b>1.202,02 euros</b> Película s/figurantes <b>601,01 euros</b> Fotografía c/figurantes <b>601,01 euros</b> Fotografía s/figurantes <b>300,51 euros</b></p>
<p><b>PRECIOS PÚBLICOS DE RODAJE CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</b></p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>(el precio se estima a razón de jornada de 9 horas de rodaje; si el periodo es inferior, se aplicará la parte proporcional correspondiente)</p>	<p><b><u>CLAUSURA DE LEGOS (EXTERIORES)</u></b> Película c/figurantes <b>50.000 ptas.</b> Película s/figurantes <b>25.000 ptas.</b> Fotografía c/figurantes <b>25.000 ptas.</b> Fotografía s/figurantes <b>15.000 ptas.</b></p> <p><b><u>EDIFICIOS A, B, C (EXTERIORES)</u></b> Película c/figurantes <b>50.000 ptas.</b> Película s/figurantes <b>25.000 ptas.</b> Fotografía c/figurantes</p>	<p><b><u>CLAUSURA DE LEGOS (EXTERIORES)</u></b> Película c/figurantes <b>300,51 euros</b> Película s/figurantes <b>150,25 euros</b> Fotografía c/figurantes <b>150,25 euros</b> Fotografía s/figurantes <b>90,15 euros</b></p> <p><b><u>EDIFICIOS A, B, C (EXTERIORES)</u></b> Película c/figurantes <b>300,51 euros</b> Película s/figurantes <b>150,25 euros</b> Fotografía c/figurantes</p>

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
	<p><b>25.000 ptas.</b> Fotografía s/figurantes <b>15.000 ptas.</b></p> <p><u>PABELLÓN (EXTERIORES)</u> Película c/figurantes <b>30.000 ptas.</b> Película s/figurantes <b>15.000 ptas.</b> Fotografía c/figurantes <b>15.000 ptas.</b> Fotografía s/figurantes <b>10.000 ptas.</b></p> <p><u>Huertas y jardines</u> Película c/figurantes <b>75.000 ptas.</b> Película s/figurantes <b>50.000 ptas.</b> Fotografía c/figurantes <b>50.000 ptas.</b> Fotografía s/figurantes <b>25.000 ptas.</b></p>	<p><b>150,25 euros</b> Fotografía s/figurantes <b>90,15 euros</b></p> <p><u>PABELLÓN (EXTERIORES)</u> Película c/figurantes <b>180,30 euros</b> Película s/figurantes <b>90,15 euros</b> Fotografía c/figurantes <b>90,15 euros</b> Fotografía s/figurantes <b>60,10 euros</b></p> <p><u>Huertas y jardines</u> Película c/figurantes <b>450,76 euros</b> Película s/figurantes <b>300,51 euros</b> Fotografía c/figurantes <b>300,51 euros</b> Fotografía s/figurantes <b>150,25 euros</b></p>

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Ayuntamiento de Quesada.

Actividad: XI Jornadas Históricas Alto Guadalquivir.

Importe: Doscientas mil pesetas/Mil doscientos dos euros y dos céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46000.35G .5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cambil.

Actividad: Restauración Imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Importe: Doscientas mil pesetas/Mil doscientos dos euros y dos céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46000.35G .5.

Beneficiario: Ayuntamiento Los Cárcheles.

Actividad: Proyecto Nuevo Castillo Fiestas de Moros y Cristianos.

Importe: Trescientas mil pesetas/mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46000.35G .5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Actividad: IX Certamen Internacional de Poesía Gabriel Celaya.

Importe: Doscientas mil pesetas/mil doscientos dos euros y dos céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46000.35G .5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Actividad: Entrega Galardón El Olivo.

Importe: Trescientas mil pesetas/Mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46.000.35G .5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.

Actividad: III Jornadas Culturales de la Campiña y Sierra Sur de Jaén.

Importe: Trescientas mil pesetas/Mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46.000.35G .5.

Jaén, 16 de noviembre de 2001.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 773/01, interpuesto por don Manuel García Carrasco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha interpuesto por don Manuel García Carrasco recurso núm. 773/01, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4.10.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 20 de febrero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. SESAN/RSU/012/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 773/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1075/01.S.3.ª, interpuesto por don Francisco Fernández Morales y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Fernández Morales y otros recurso núm. 1075/01.S.3.ª contra la desestimación de los recursos de alzada formulados contra la Resolución de 19.1.99 por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria «Cañada Real de Montellano y Morón», en el término municipal de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1075/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 293/01, interpuesto por la Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada se ha interpuesto por la Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía recurso núm. 293/01 contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la denegación presunta de la solicitud de aplicación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28.10.99, sobre Jornadas y Horarios de Agentes de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 293/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 195/01, interpuesto por don Manuel Naranjo Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Cádiz se ha interpuesto por don Manuel Naranjo Pérez recurso núm. 195/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 28 de septiembre de 2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 9 de marzo del año 2000, recaída en el procedimiento sancionador número C1201/1999, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 946/01, interpuesto por don Juan José Sánchez Vacas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Juan José Sánchez Vacas recurso núm. 946/01 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 25.5.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 13 de diciembre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. CO-147/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 946/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades sin drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de ciudades sin drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.  
Localidad: Chiclana de la Ftra.  
Cantidad: 1.900.000 ptas. (11.419,23 euros).

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades sin Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades sin Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.  
Localidad: Algeciras.  
Cantidad: 1.300.000 ptas. (7.813,16 euros).

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades sin Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades sin Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.  
Localidad: Rota.  
Cantidad: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades sin Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades sin Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.  
Localidad: Barbate.  
Cantidad: 1.700.000 de ptas. (10.217,21 euros).

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, mediante la que se hacen públicos los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de servicios sociales comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los Convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las Corporaciones que ha suscrito Convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

- Ayuntamiento de Cádiz.  
Aportación (MTAS): 78.362.000.  
Aportación (CAS): 104.218.000.  
Total: 182.580.000.

- Diputación Provincial de Cádiz.  
Aportación (MTAS): 89.682.000.  
Aportación (CAS): 113.604.000.  
Total: 203.286.000.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Fomento de Empleo de Drogodependientes en Proceso de Incorporación Social.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Fomento de Empleo de Drogodependientes en Proceso de Incorporación Social.

Jaén, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Jamilena.  
Localidad: Jamilena.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 600.000 ptas. (3.606,08 euros).

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: 5 Contrataciones temporales.  
Cuantía: 675.000 ptas. (4.056,83 euros).

Entidad: Ayuntamiento de Torredonjimeno.  
Localidad: Torredonjimeno.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.  
Localidad: Villacarrillo.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 135.000 ptas. (811,37 euros).

Entidad: Ayuntamiento de Ubeda.  
Localidad: Ubeda.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 214.286 ptas. (1.287,88 euros).

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.  
Localidad: Baeza.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 135.000 ptas. (811,37 euros).

Entidad: Ayuntamiento de Marmolejo.  
Localidad: Marmolejo.  
Actividad subvencionada: 2 Contrataciones temporales.  
Cuantía: 270.000 ptas. (1.622,73 euros).

Entidad: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados.  
Localidad: Linares.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 450.000 ptas. (2.704,55 euros).

Entidad: Manuel Solana Racionero.  
Localidad: Andújar.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Entidad: Francisco Expósito Cobo.  
Localidad: Ubeda.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 600.000 ptas. (3.606,08 euros).

Entidad: Seyde.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Entidad: Tele Huelma, S.L.  
Localidad: Huelma.  
Actividad subvencionada: Contratación indefinida.  
Cuantía: 700.000 ptas. (4.207,09 euros).

Entidad: Eliseo Morales Sancho.  
Localidad: Ubeda.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 600.000 ptas. (3.606,08 euros).

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2001, esta Delegación resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención Comunitaria Ciudades sin Drogas.

ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEDIDO
AYTO. ALORA	Acción Social Aloreña hacia el uso y abuso de drogas	1.650.000
AYTO. ANTEQUERA	Antequera, ciudad sin drogas	2.470.000
AYTO. BENALMADENA	Centro municipal de prevención de drogodependencias de Benalmádena	2.450.000
AYTO. RONDA	Ronda, ciudad soñada ... sin drogas	1.950.000
AYTO. ALHAURÍN DE LA TORRE	Ciudades sin drogas	1.150.000
AYTO. MOLLINA	Mollina color de vida	680.000
AYTO. VÉLEZ MÁLAGA	Prevención del uso y/o abuso de drogas en el municipio de Vélez Málaga (Cuarta parte)	2.450.000
AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	Ciudades sin drogas	1.950.000
AYTO. RIOGORDO	Por un Riogordo sin drogas	1.575.000
AYTO. COÍN	Ciudades sin Drogas	1.925.000
AYTO. CASARES	Ciudades sin drogas	500.000
AYTO. MALAGA	Prevención del abuso de drogas en el Ayuntamiento de Málaga	1.925.000
AYTO. CORTES DE LA FRONTERA	Ciudades sin Drogas	950.000
AYTO. MARBELLA	Ciudades sin drogas	1.475.000
AYTO. PIZARRA	Pizarra sin drogas	300.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	Sierra de las Nieves sin drogas	1.950.000
AYTO. ALGARROBO	Pon alas a tu vida	300.000
AYTO. HUMILLADERO	Ciudades sin drogas	300.000
AYTO. FUENGIROLA	Fuengirola sin drogas	1.900.000
AYTO. TORROX	Programa integral de intervención	450.000

ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEDIDO
CONSORCIO MONTES - ALTA AXARQUÍA	Plan comarcal de drogodependencias del Consorcio Montes - Alta Axarquía	700.000
AYTO. CAMPILLOS	Ciudades sin drogas	300.000
AYTO. VVA. DEL TRABUCO	Ciudades sin drogas	300.000
AYTO. VILLANUEVA DE ALGAIDAS	Respeta tu vida, engánchala a la vida	250.000
AYTO. VILLANUEVA DE TAPIA	Jornadas de prevención de la droga en el medio familiar y campaña divulgativa	100.000

Málaga, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de Almería hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia: Delegación Provincial de Almería.
  - c) Número de expediente: AL-O-1/2001.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Adaptación de vivienda para dependencias de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Almería.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: No.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesetas (45.739.660 ptas.). Doscientos setenta y cuatro mil novecientos euros con ochenta y nueve céntimos (274.900,89 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4 de diciembre de 2001.
  - b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Cuarenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesetas (45.739.660 ptas.). Doscientos setenta y cuatro mil novecientos euros con ochenta y nueve céntimos (274.900,89 euros).

Almería, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
  - c) Número de expediente: 1/2001.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: «Instalación de aire acondicionado en la Audiencia Provincial y Juzgados de Córdoba».
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 126, de 30.10.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 47.859.040 pesetas (287.638,63 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3 de diciembre de 2001.
  - b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 42.951.653 ptas.

Córdoba, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica, por procedimiento abierto, bajo la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: S/13/01.